

**Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos**

0819

Oficio No.: DGP.-1431/2024

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla de Carmen, Camp.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.

C. Leticia Magaña Villegas

Calle Nardos No. 61
Col. Puente de la Unidad
24154 Ciudad del Carmen, Camp.

Ref.: Solicitud Ventanilla No. 40248.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 51, fracción V, 59, 60, 61 de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracción II, 76, 77 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 18 de marzo de 1996, otorgó el Título de Concesión a favor de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. (API), para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la Federación que integran el puerto de Isla del Carmen, Camp., asimismo, el uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones, así como para la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones y para la prestación de servicios portuarios;
- II. Que la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., celebró con la C. Leticia Magaña Villegas, contrato para la prestación del servicio de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla del Carmen, Camp., mismo que quedó registrado en esta Unidad Administrativa con el Núm. APICAMP02-203/22 de 4 de febrero de 2022;
- III. Que mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2024, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), la C. Leticia Magaña Villegas, solicitó la tarifa para el servicio de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla del Carmen, Campeche, y
- IV. Que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa con fundamento en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, le registra la tarifa para el servicio de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla del Carmen, Camp. Se anexa tarifa.

Continúa siguiente página...

**Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos**

Oficio No.: DGP.-1431/2024

Continúa...

La tarifa objeto del presente oficio se sujetará a lo siguiente:

- PRIMERO. El servicio de suministro de agua potable, se prestará a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
- SEGUNDO. La tarifa tiene el carácter de cobro máximo y a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador del servicio, como en las de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.
- TERCERO. Las consultas o quejas serán atendidas por la C. Leticia Magaña Villegas. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- CUARTO. El servicio se prestará conforme al nivel de cobro y reglas de aplicación que se acompañan al presente oficio y forman parte del mismo.
- QUINTO. La tarifa entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios y estará disponible para su consulta gratuita.
- SEXTO. La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.
- SÉPTIMO. Asimismo deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización o, en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.

Atentamente
Capitán de Navío
Director General de Puertos



Juan Francisco Ríos Gómez

SECRETARIA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



Con copia a:

- Al C. Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Calle 20 No. 160 por 2 Poniente, 24500 Lerma Campeche, Camp.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/NCV.

Página 2 de 2

LETICIA MAGAÑA VILLEGAS

**TARIFA PARA EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,
APLICABLE EN EL PUERTO DE ISLA DEL CARMEN, CAMP.**

I. NIVEL DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Suministro de agua potable. Por metro cúbico	\$ 85.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. La cuota y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio portuario de suministro de agua que se realice a las embarcaciones que arriben al puerto de Isla del Carmen, Camp., a solicitud de cualquier interesado durante las 24 horas del día. Se aplicará sin distinción de personas y empresas; el nivel de cobro no podrá incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
2. El servicio consiste en el suministrar agua potable a las embarcaciones mediante camiones pipa.
3. Las cuotas de la presente tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
4. Los usuarios deberán presentar por escrito su solicitud de servicio dentro del horario de oficina establecido por el prestador del servicio, cuando menos con tres horas de anticipación de aquélla para la cual requiera el servicio.
5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
6. El servicio portuario de suministro de agua se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
7. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y el carácter de cobro máximo, a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de la C. Leticia Magaña Villegas.

Continúa siguiente página...

Continúa...

8. Cuando existan opciones del servicio de suministro de agua potable que propicien un ambiente de competencia razonable, los usuarios seleccionarán al prestador del servicio que convenga a sus intereses.
9. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en el caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
10. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente
Capitán de Navío
Director General de Puertos



Juan Francisco Ríos Gómez
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



MAEA/AGM/NCV

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. O.", is located in the lower-left quadrant of the page.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.